Tamaño automático

EXHORTO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; al Señor Juez del Juzgado Federal Civil y Comercial N° 2 con asiento en la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

SALUDA, EXHORTA Y HACE SABER:

En los autos caratulados **"CARDOZO, ALFREDO FEDERICO S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02061687-0)**, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente Exhorto a fin de que sirva informar la iniciación y radicación de causas contra el fallido y, en caso de corresponder, remita a esta Juzgado oficiante, las causas de contenido patrimonial contra el fallido, **ALFREDO FEDERICO CARDOZO, DNI Nº 29.834.369, domiciliado realmente en Pje 9430 9162, Barrio Nueva Esperanza y legalmente en calle 1° de Mayo 6262, ambos de esta ciudad de Santa Fe**; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 132 Ley 24.522.

Para mayor recaudo se le transcribe la resolución que así lo ordena, reza en su parte pertinente: *"Santa Fe, 16 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS:...; Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ALFREDO FEDERICO CARDOZO, DNI Nº 29.834.369, domiciliado realmente en Pje 9430 9162, Barrio Nueva Esperanza y legalmente en calle 1° de Mayo 6262, ambos de esta ciudad de Santa Fe... 16) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Laboral, Tribunales Unipersonales de Responsabilidad Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y -por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior."* Fdo: Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel O. Abad (Juez). - - - - - - - - - - - - - - - -

Ruego a V.S. el pronto diligenciamiento del presente, estando autorizados para ello el CPN Waldo Raúl Finos y/o el Dr. Ignacio del Sastre y/o Alfonsina Larrosa y/o Rocío Pighin y ofreciendo reciprocidad en casos análogos.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Mi Público Despacho a los 8 días del mes de Octubre de 2026. - - - - - - - - - - - - - - -